# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1456

**VISTO:**

 Los requisitos y condiciones del último Plan de Loteo Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

 Que, en el primer llamado del Loteo Municipal Nº 2 se han adjudicado 15 Lotes de 48 disponibles, y que en el segundo llamado el número de inscriptos no fue masivo;

 Que, en miras a nuevos Loteos que pueda realizar nuestro Municipio, es necesario modificar y repensar nuevos requisitos para ampliar el alcance a nuevos sectores y grupos familiares;

 Que, el antecedente de lo ocurrido nos permite pensar en la posibilidad de un nuevo loteo en el cual se contemple un porcentaje (ejemplo 15%) de los lotes a vecinos Solteros;

 Que, esta posibilidad también es un reclamo histórico de muchos vecinos que no eligen la vida en pareja, o son viudos/as, y que sin la ayuda del Estado no podrían acceder a un lote;

 Que, si bien este cuerpo de Concejales es competente para modificar las ordenanzas que son enviadas para loteo, consideramos prudente advertir al Poder Ejecutivo sobre esta posibilidad para que sea analizada por su equipo técnico.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde, analice de cara a un nuevo Loteo Municipal, la posibilidad de agregar como beneficiarios a vecinos/as Solteros/as.

**ARTÍCULO 2º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los dos días del mes de Junio del año dos mil veintidós.-